

## Anexo

### Informe de Evaluación de la carrera de Contador Público de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales de la Universidad Católica de La Plata Sede Bernal

La carrera de Contador Público fue presentada en la convocatoria para la acreditación de carreras de grado RESFC-2017-572-APN-CONEAU#ME en el marco de la primera fase de acreditación del primer ciclo por la Universidad Católica de La Plata, que ha cumplido con el proceso de evaluación externa en 2017.

La institución dicta la carrera en La Plata y Bernal y efectuó una presentación por cada una de esas localizaciones. La evaluación aquí realizada es válida para la carrera completa de Contador Público de la Universidad Católica de La Plata que se dicta en la Sede Bernal, con modalidad de enseñanza presencial. En el caso que la institución decidiera impartir la carrera en otra localización o dictarla con modalidad de educación a distancia deberá realizar una nueva presentación como proyecto de carrera, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza 62 - CONEAU.

#### 1. Contexto institucional

La carrera de Contador Público de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales (FCEyS) se creó en el año 1964 en el ámbito de la Universidad Católica de La Plata (UCALP) y comenzó a dictarse en la Sede Bernal en el año 1979.

La oferta académica de la FCEyS Sede Bernal incluye también la carrera de grado de Licenciatura en Administración de Empresas. Por otra parte, en la FCEyS no se dictan carreras de posgrado.

La cantidad total de alumnos de la FCEyS en la Sede Bernal durante el año 2018 fue de 197 y la cantidad de alumnos de la carrera fue de 151.

La misión institucional y los objetivos y reglamentaciones de funcionamiento de la carrera se encuentran explícitamente definidos en el Estatuto de la Universidad y son de conocimiento público.

La institución tiene definida su política de investigación. La Secretaría de Ciencia y Tecnología de la Universidad (Resolución Rectoral N° 43/08) promueve, orienta y coordina la labor institucional de investigación de las unidades académicas y de sus correspondientes Institutos. Entre sus funciones se incluyen: proponer reglamentos para la concesión y evaluación de becas de posgrado, de perfeccionamiento y pasantías en investigación científica y tecnológica; asesorar a los investigadores sobre la formulación

de programas y proyectos de investigación; proponer los proyectos de presupuesto anual y plurianual necesarios para el desarrollo del sector científico-tecnológico, entre otras. La normativa también establece la creación del Consejo Asesor de Ciencia y Tecnología integrado por 8 investigadores.

También se presenta el Reglamento General para la Convocatoria de Proyectos de Investigación (Resolución Decanal N° 245/17) por medio del cual se establecen las siguientes líneas temáticas de investigación para el año 2018: Auditoría Contable y Control Interno, Costos y Presupuestos, Contabilidad Gerencial, Contabilidad Gubernamental, Finanzas, Tributación, Peritajes y Estados Contables. A su vez, en la visita se presenta la Resolución CS N° 147/19 (que no fue anexada a CONEAU Global) que aprueba el Reglamento que rige las actividades de investigación de la Universidad, las definiciones de términos y clasificaciones utilizadas en actividades de investigación, los formularios para la presentación de informes y la Guía Orientativa de Seguimiento del Trámite. Se formula un requerimiento para incluir dicha normativa en el Instructivo CONEAU Global.

En el ámbito de la Sede Bernal se desarrollan actualmente 3 proyectos de investigación vigentes vinculados con temáticas de la carrera: “Acceso a la vivienda única: relación económica-social” se vincula al área de Economía, “Método de proyección de los Estados Finales del Presupuesto” aborda temáticas relacionadas con el área de Administración y “La Responsabilidad Social Empresaria en las Pymes” se vincula con ambas áreas temáticas. En los proyectos de investigación participan 4 docentes (7% del cuerpo académico). Los docentes que participan en estas actividades tienen una dedicación de entre 10 y 19 horas (2 de ellos consignan 10 horas en actividades de investigación y 1 informa 12 horas de dedicación específica para estas actividades). En relación con su formación de posgrado, 2 de ellos consignan título de Especialista; sin embargo, se observa que en uno de los casos se trata de un curso que no se corresponde con tal titulación.

Con respecto a los resultados, se advierte que aún no es posible medir el impacto de estas actividades debido a que los proyectos vigentes se iniciaron a finales de 2018. Sin embargo, observa que los mecanismos y estrategias institucionales no aseguran promover la producción de resultados e incentivar las participaciones en congresos y las publicaciones en revistas con arbitraje. Por otra parte, la carrera no cuenta con proyectos de investigación vigentes vinculados con temáticas específicas del área de contabilidad e

impuestos como así tampoco indica los proyectos desarrollados en los últimos 5 años. A su vez, en los proyectos consignados no participan alumnos.

La institución presenta un plan de mejoras vinculado a las actividades de investigación que incluye los siguientes objetivos: 1) difundir los resultados de las investigaciones en el Anuario de la Facultad; 2) promover la participación de docentes y alumnos en actividades de investigación a partir de convocatorias anuales para la presentación de proyectos de investigación; y, 3) dictar en los próximos tres años un curso sobre “Metodología de la Investigación” destinado a docentes de la carrera de Contador Público. Se considera que el plan presentado no permite garantizar la subsanación del déficit, ya que no expresa de qué manera se van a incrementar los proyectos de investigación en temáticas y áreas específicas de la disciplina (cuántos proyectos, en qué temáticas, con qué docentes y dedicaciones, entre otras especificaciones) así como tampoco detalla mediante qué estrategias o mecanismos se llevarán a cabo los objetivos planteados. Por todo lo expuesto, se formula un requerimiento.

La Secretaría de Comunicación Institucional y Extensión Universitaria establece la política de extensión y vinculación con el medio. Por otra parte, la Resolución CS N° 46/09 aprueba el documento “Objetivos y Acciones para el Desarrollo de la Extensión Universitaria en la UCALP” que establece las funciones que corresponden al área de extensión de la Universidad, entre las que se incluyen: coordinar con el área de comunicación para difundir las actividades, colaborar en la organización para la participación de las cátedras y de otras unidades académicas, asesorar a los docentes para la formulación de proyectos de extensión, entre otras. A su vez, dicho documento especifica una serie de objetivos entre los que se incluyen: 1) favorecer la constitución, mantenimiento y desarrollo de centros institucionalizados y grupos multidisciplinarios de extensión; 2) promover la vinculación activa con egresados para enriquecer su quehacer profesional y aportar al desarrollo de actividades de docencia, investigación y extensión de la Universidad; 3) promover un proceso permanente de actividades que asegure la prestación de servicios a la comunidad universitaria y permita proyectar a la Universidad en la sociedad; 4) promover la participación de docentes, estudiantes y egresados, en la prestación de servicios profesionales y comunitarios, tendientes a la solución de problemáticas concretas de la comunidad o de instituciones, entre otros. De acuerdo a cada objetivo, se prevén una serie de acciones tales como establecer programas de formación, jerarquizar las remuneraciones del personal de acuerdo a qué actividades desarrolla, capacitar al personal en las distintas tareas, establecer metodologías para el

presupuesto anual, estimular la adopción de criterios y metodologías para efectuar la programación de las actividades.

La institución también cuenta con Centros de Extensión (Resolución Rectoral N° 239/08), órganos ejecutores de los programas y proyectos de extensión desarrollados en las distintas unidades académicas de la Universidad. A su vez, se presentan las “Normas Básicas para Organizar y Evaluar Cursos de Extensión” (aprobadas por Resolución Rectoral N° 2471/17).

En la visita se informa que el área de extensión tiene, en cada sede de la carrera (La Plata y Bernal), un Coordinador responsable de promover la vinculación con la comunidad para el desarrollo de estas actividades.

La carrera cuenta con 1 proyecto de vinculación con el medio vigente, denominado “Comisión de relaciones con instituciones reguladoras del ejercicio profesional”, en el que participan 3 docentes. Se trata de una actividad de cooperación interinstitucional establecida con la Delegación Avellaneda del Consejo Profesional de Ciencias Económicas a partir de la que se busca afianzar los vínculos con las instituciones reguladoras del ejercicio profesional de las carreras que se dictan en la unidad académica, realizar actividades de capacitación y cooperación institucional y trabajar conjuntamente una visión del estado del arte en función de los requerimientos del mercado. Según lo informado, esta actividad no cuenta con la participación de alumnos de la carrera. Se concluye que el número de proyectos de extensión vigentes es escaso y advierte la nula participación de alumnos en la actividad vigente. La carrera reconoce que es necesario mejorar este aspecto y presenta un Plan de Mejoras de Extensión para el año 2019 (aprobado por Resolución Rectoral N° 3642/18) en el que se prevé el desarrollo de 2 proyectos: 1) “Gestión de la economía familiar”, con 1 docente responsable y 12 alumnos, se propone brindar capacitación a la comunidad de Bernal sobre obtención de comprobantes de pago de impuesto inmobiliario, automotor, tasas de seguridad y otro tipo de cuestiones vinculadas con la gestión de impuestos y economía familiar; y 2) “Educación Tributaria” con 1 docente a cargo y 10 alumnos, consta de una propuesta de capacitación enmarcada en los Núcleos de Asistencia Fiscal (NAF) para formar a los estudiantes en saberes actualizados sobre el asesoramiento fiscal y luego brindar atención gratuita a la ciudadanía sobre sus obligaciones tributarias. En cada caso, además de indicar los objetivos, la cantidad de docentes y alumnos involucrados, se especifican las condiciones que deben cumplir los alumnos para participar de los mismos y los recursos físicos y financieros (\$57.100 de recursos propios) que la institución destinará para su

implementación. Se considera que, si bien las propuestas de extensión diseñadas son pertinentes, y en la visita se constató que se implementaron en el año 2019, no se presentan acciones para los próximos años que den cuenta de su continuidad. Por este motivo, se formula un requerimiento.

La participación de alumnos en investigación y extensión se promueve a través del mencionado documento “Objetivos y Acciones para el Desarrollo de la Extensión Universitaria en la UCALP” (Resolución CS N° 46/09), en acuerdo con el Estatuto de la Universidad y otras normativas. También se informa en la visita que estas actividades se difunden a la comunidad académica vía redes y correo electrónico, a cargo del área de Comunicación de la institución. Sin embargo, como ya se mencionó, se considera necesario incrementar su participación en los proyectos de vinculación con el medio y extensión vigentes.

Por otro lado, la carrera promueve la cooperación interinstitucional mediante convenios para la investigación, extensión, pasantías y prácticas. La carrera posee 10 convenios de cooperación interinstitucional con empresas, universidades y otras entidades relacionadas con la profesión tales como el Consejo Profesional de Ciencias Económicas, la Municipalidad de Quilmes y el Centro de Estudios Técnicos y Legales de los Empleados del Banco Provincia BA, entre otros. Sin embargo, si bien en la visita se informó que cuenta con convenios con otras instituciones que promuevan el intercambio y la movilidad estudiantil, los mismos no fueron adjuntados en el Instructivo CONEAU Global, por lo que se formula un requerimiento.

La institución desarrolla políticas para la actualización y perfeccionamiento del personal docente en el área profesional específica y en los aspectos pedagógicos según lo establecido en el Régimen del Personal Docente (aprobado por Resolución CS N° 86/16) y a partir del Programa Anual de Perfeccionamiento en Gestión Universitaria – PAPGU, el Programa Anual de Perfeccionamiento Docente – PAPDO y el Programa Anual de Perfeccionamiento Disciplinar – PAPDI (Resolución CS N° 139/18). Además, la institución cuenta con un Régimen de Becas, Préstamos y Beneficios Arancelarios (aprobado por Resolución Rectoral N° 525/08) que contempla la reducción arancelaria de 80%, 50% o 30% para profesores ordinarios y auxiliares con 10, 5 o 2 años de antigüedad respectivamente. Por otra parte, la institución presenta la Resolución Rectoral N° 3639/18 a partir de la cual se aprueba el Programa de Perfeccionamiento Docente Disciplinar de la FCEyS para el trienio 2019-2021. La institución informa la realización de 2 actividades en el período 2016-2018: Curso de Metodología de la Investigación y Formulación de

Proyectos (en la que no se informa participación de docentes) y la Diplomatura en Tutorías con formación pedagógica y técnica (que consigna la participación de 2 docentes). Por otra parte, durante la visita se informó la realización de un número mayor de actividades que no fueron consignadas en CONEAU Global, entre las que se mencionaron un curso sobre Sociedades Anónimas Simplificadas (SAS) y una capacitación impositiva, dictadas durante el año 2019 y dirigidas a docentes, egresados y alumnos de último año de la carrera. Se considera que, de acuerdo a la información presentada, no se puede garantizar la implementación sistemática de mecanismos para la actualización y perfeccionamiento docente en el área profesional específica y en los aspectos pedagógicos. En este sentido, si bien se presentan políticas al respecto, no se observa un impacto positivo en la carrera. Por lo tanto, se señala un requerimiento.

La institución cuenta con reglamentos que definen su estructura organizativa y las competencias de cada uno de los órganos de gobierno, académicos y administrativos en el Estatuto de la Universidad y otras normativas.

La estructura de gobierno y conducción de la FCEyS está integrada por un Decano, un Consejo Académico, un Secretario Académico y un Secretario Administrativo. Del Decano dependen el Coordinador de Investigación, el Coordinador de Extensión y la Coordinación de Autoevaluación. A su vez, de la Secretaría Académica dependen las Direcciones y Coordinaciones de Carreras y la Coordinación de Posgrados.

En la Sede Bernal existe la figura de Coordinador de Sede que actúa como nexo entre esta Sede y la Sede La Plata. El Campus Administrativo de la Sede Bernal, a cargo de una Directora, interactúa en forma permanente con el Secretario Administrativo en La Plata. Además, la Sede Bernal cuenta con un Coordinador de Evaluación e Investigación que articula proyectos y acciones a desarrollar en la sede con el Coordinador de Investigación de la Facultad y con el Secretario de Investigación de la Universidad.

La carrera, por su parte, es conducida por una Directora, para ambas sedes, que cuenta con título de Contadora Pública y consigna una dedicación total de 5,5 horas vinculadas a tareas de docencia. La responsable de la gestión académica de la carrera posee antecedentes compatibles con la naturaleza del cargo que desempeña sin embargo no se informan las horas dedicadas a las tareas de gestión, por lo que se formula un requerimiento.

Además, el Comité de Seguimiento del Plan de Estudios (Resolución Decanal N° 178/17) es la instancia institucionalizada responsable del diseño y seguimiento de la implementación del plan de estudios y su revisión periódica. La normativa establece que

el Comité cumple con las siguientes funciones: evaluar el perfil de la carrera que ofrece la institución; analizar el régimen de correlatividades; establecer un plan de trabajo para evaluar la articulación horizontal y vertical de la carrera; evaluar que los programas de las asignaturas cumplan con los contenidos mínimos establecidos en la Resolución Ministerial; sugerir al Director la incorporación de nuevos contenidos a la currícula; evaluar si los alumnos logran integrar los conocimientos teóricos en la Práctica Profesional Supervisada. El Comité está integrado por al menos un docente de cada área temática de la carrera y es presidido por aquel docente con mayor antigüedad en la carrera. El personal administrativo, técnico y de apoyo de la unidad académica está integrado por 12 agentes que cuentan con una calificación adecuada para las funciones que desempeñan. Este personal recibe capacitación, consistente principalmente en cursos sobre manejo de programas informáticos y de gestión y capacitaciones en técnicas de RCP y manejo del DEA, entre otros. A su vez, la carrera presenta la aprobación del Programa de Capacitación del Personal Administrativo de la Facultad de la UCALP (Resolución Rectoral N° 3638/18) y la aprobación del Programa de Capacitación del Personal Administrativo (Resolución Decanal N° 112/18). Además, como se mencionó anteriormente, la institución cuenta con un Programa Anual de Perfeccionamiento en Gestión Universitaria – PAPGU (Resolución CS N° 139/18).

La unidad académica dispone de adecuados sistemas de registro y procesamiento de la información académico-administrativa, tales como el Sistema NOE implementado para procesar la información relativa a los alumnos y el Sumerio, sistema que brinda soporte documental y se utiliza para la gestión de expedientes, resoluciones y convenios, entre otros. Ambos sistemas son de desarrollo propio. La institución asegura el resguardo de las constancias de la actuación académica y las actas de examen de los alumnos.

Asimismo, la institución cuenta con una Coordinación de Autoevaluación que evalúa anualmente el desarrollo de las carreras y trabaja en coordinación con el Decano, la Directora de carrera y el Comité de Seguimiento del Plan de Estudios. Sin embargo, no se presenta un plan de desarrollo que atienda tanto al mantenimiento como al mejoramiento de la calidad, con metas a corto, mediano y largo plazo. Se formula un requerimiento.

## 2. Plan de estudios y formación

La carrera tiene dos planes de estudio vigentes. El Plan 2012, aprobado por Resolución CS N° 303/12, que comenzó a dictarse en el año 2013 y el Plan 2018, aprobado por Resolución CS N° 135/18, que comenzó a dictarse en el año 2018.

El Plan 2012 tiene una carga horaria total de 3000 horas y se desarrolla en 5 años. El Plan 2018 tiene una carga horaria total de 3112 horas y se desarrolla en 4 años. Ambos planes se estructuran vertical y horizontalmente en áreas y presentan una organización curricular integrada y racionalmente organizada, acorde con los objetivos de la carrera y el perfil del egresado.

El siguiente cuadro compara la carga horaria de los planes de estudio con los valores mínimos establecidos para cada una de las áreas temáticas definidas en la Resolución Ministerial.

Área temática	Carga horaria Resolución ME N° 3400/17	Carga horaria Plan 2012	Carga horaria Plan 2018
Contabilidad e Impuestos	820	840	840
Jurídica	330	336	336
Administración y Tecnologías de la Información	600	268	412
Economía		240	192
Humanística		192	192
Matemática		296	296
Espacios de Distribución Flexible	385	276	388
Subtotal	2600	2448	2656
Espacio Final de Integración (PPS)	100	168	168
Total	2700	2616	2824

A partir del cuadro precedente, se observa que el Plan 2012 no cumple con las cargas horarias mínimas establecidas en la Resolución Ministerial para las áreas de Administración y Tecnologías de la Información, Economía y Espacios de Distribución Flexible, ni tampoco cumple con la carga horaria mínima establecida para el subtotal. Se observa que el Plan 2018 subsana los déficits de carga horaria por área temática del Plan 2012.

Además, el Plan 2012 incluye 384 horas para otros contenidos no contemplados en la Resolución Ministerial (Teología I, II y III con 48 horas cada una y Taller de Idioma I y II con 96 horas cada uno), siendo la carga horaria total de 3000. Por otra parte, el Plan 2018 incluye 288 horas para otros contenidos no contemplados en la Resolución

Ministerial (Teología I, II, III y IV con 48 horas cada una y Taller de Idioma con 96 horas), siendo la carga horaria total de 3112.

El Plan 2012 no incluye en su normativa de aprobación los contenidos mínimos por asignaturas. A partir del análisis de los programas analíticos se constató que el plan 2012 no incluye los siguientes Contenidos Curriculares Básicos listados en el Anexo I de la Resolución Ministerial: Responsabilidad Social y Aspectos tecnológicos de los medios de procesamiento y comunicaciones: utilización de software de base, utilitarios y redes (correspondientes al área de Administración y Tecnologías de la Información) y Principios generales del derecho. Fuentes; Persona: atributos y capacidad; Hechos y actos jurídicos. Obligaciones; Teoría de los contratos. Contratos en particular; y, Aspectos generales de derecho de familia, régimen sucesorio y derechos reales (correspondientes al área Jurídica). El Plan 2018 subsana los déficits señalados.

Cabe señalar que la distribución de carga horaria del Plan 2012 por área temática en el instructivo CONEAU Global difiere en las 2 sedes de dictado. Se requiere informar a qué corresponde esa diferencia y corregir la presentación según corresponda.

Los programas analíticos detallan objetivos, contenidos, carga horaria, descripción de las actividades teóricas y prácticas, bibliografía, metodologías de enseñanza y sistemas de evaluación. A partir del análisis de los programas, se concluye que los temas abordados reciben un tratamiento adecuado.

El siguiente cuadro compara la carga horaria de formación práctica con los valores mínimos establecidos para cada una de las áreas temáticas definidas en la Resolución Ministerial.

Área temática	Formación práctica mínima ME N° 3400/17	Formación práctica Plan 2012	Formación práctica Plan 2018
Contabilidad e Impuestos	300	289	345
Jurídica	120	84	120
Administración y Tecnologías de la Información		9	0
Economía		0	0
Humanística		0	0
Matemática		40	0
Espacios de Distribución Flexible		180	134
Subtotal	600	556	677
Espacio Final de Integración (PPS)	100	168	168
Total	700	724	845

Como puede observarse, el Plan 2012 no cumple con las horas de formación práctica mínima establecidas en la Resolución Ministerial para las áreas de Contabilidad e Impuestos y Jurídica ni con el mínimo establecido para el Subtotal. Se observa que el Plan 2018 subsana los déficits de carga horaria del plan anterior.

La distribución de carga horaria de formación práctica para el Plan 2012 difiere en las distintas sedes de dictado. Se requiere informar a qué corresponde esa diferencia y corregir la presentación según corresponda.

Las actividades de formación práctica incluyen algunas de las siguientes modalidades: problematización (cuestionamientos acerca de situaciones que movilicen a la búsqueda de posibles soluciones), estudios de casos (análisis de situaciones reales, jurisprudencia, estados contables), análisis de incidentes críticos como la resolución de problemas de actualidad y ejercicios de simulación. Si bien estas estrategias se consideran adecuadas, se observa que no se registra el uso de sistemas informáticos contables específicos para el desarrollo de las actividades prácticas, por lo que se formula un requerimiento.

El Plan 2012 incluye como actividad curricular obligatoria un espacio final de integración denominado Práctica Profesional Supervisada donde el alumno realiza actividades relacionadas con el medio real de desempeño de la profesión. El reglamento presentado establece que para realizar la PPS, el alumno debe tener acreditadas todas las asignaturas correspondientes al 4º año. Esta actividad podrá desarrollarse en sectores productivos y/o de servicios, en Empresas o instituciones privadas o públicas con o sin fines de lucro, en instituciones no gubernamentales de investigación y desarrollo que realicen actividades en cooperación con sectores productivos y/o de servicios, o bien en proyectos concretos desarrollados por la Universidad para estos sectores o en cooperación con ellos. El alumno debe contar con un docente tutor de la Universidad y un supervisor en el ámbito donde desarrolla la práctica. La evaluación se realiza mediante entrega de informes parciales de las actividades realizadas a un docente tutor, previamente aprobados por el supervisor de la empresa, organismo o institución donde el estudiante realizó la práctica. Una vez finalizada la PPS, el alumno debe entregar al docente tutor un informe final sobre las actividades realizadas y un informe evaluativo del supervisor del ámbito donde realizó la práctica. Si bien se considera que la práctica se encuentra correctamente supervisada y se desarrolla en ámbitos adecuados, se advierte que el reglamento presentado no se encuentra formalizado, por lo que se formula un requerimiento.

El espacio final de integración denominado Práctica Profesional Supervisada incluido en el Plan 2018 cuenta con un Reglamento aprobado por Resolución del Vicedecano N° 81/18. En la normativa se establecen 3 modalidades que podrán ser reconocidas como PPS: 1) Pasantías u otro tipo de prácticas no rentadas, realizadas mediante convenios específicos; 2) Experiencia laboral equiparable y demostrable por el alumno que se relacione con aspectos de la profesión; y 3) Realización de una práctica-simulacro al ejercicio profesional en un estudio contable y/o en el ámbito judicial, desarrollada en el Laboratorio de Ciencias Económicas. Según la normativa, la PPS podrá desarrollarse en sectores productivos y/o de servicios, en Empresas o Instituciones privadas o públicas con o sin fines de lucro, en instituciones no gubernamentales de investigación y desarrollo o en proyectos desarrollados por la Universidad para estos sectores o en cooperación con ellos. En el caso de quienes opten por realizar la PPS mediante pasantías o a partir de una experiencia laboral equiparable, deben contar con un docente tutor de la Universidad y un supervisor responsable en el ámbito donde desarrolla la PPS, quien deberá realizar un informe final respecto de los resultados alcanzados y el desempeño del alumno; aquellos estudiantes que desarrollen la PPS en el Laboratorio de Ciencias Económicas (creado por Resolución Decanal N° 82/18) realizarán una práctica-simulacro de las tareas que pueden llevarse a cabo en un estudio contable o ámbito judicial. Para poder realizar la PPS, el alumno debe acreditar el 75% de la carrera aprobada. En este sentido, se considera que la práctica profesional se encuentra correctamente supervisada y se desarrolla en ámbitos adecuados que familiarizan al estudiante con el ejercicio profesional.

La institución presenta convenios con la Municipalidad de Quilmes y la Municipalidad de Berazategui para la realización de prácticas y pasantías de alumnos. La disponibilidad de ámbitos externos para la realización de la PPS se considera adecuada.

La evaluación del aprendizaje de los alumnos es congruente con los objetivos y metodologías de enseñanza previamente establecidos. La frecuencia, cantidad y distribución de los exámenes no afectan el desarrollo de los cursos.

Por otro lado, el esquema de correlatividades definido contempla una secuencia de complejidad creciente de los contenidos y garantiza la continuidad y coherencia en el aprendizaje de los conocimientos. Los requisitos previos para acceder al cursado y promoción de cada asignatura son mencionados en los programas analíticos y en el Reglamento General de Estudios para Alumnos de Carreras de Grado (Resolución CS N° 37/14) y son conocidos por los estudiantes.

Los mecanismos de integración horizontal de los contenidos incluyen reuniones de cátedra o intercátedras, reuniones mensuales de la Comisión de Seguimiento del Plan de Estudios y otras actividades de integración.

La carrera tiene un plan de transición (Resolución Decanal N° 18/18), que establece equivalencias entre ambos planes y reglamenta la caducidad del Plan 2012 el 1° de marzo de 2025. Además, para aquellos alumnos del Plan 2012 que requieran incorporarse al Plan 2018, se establece el cursado de las siguientes asignaturas: Taller de Computación y Taller de Idioma para los ingresantes a 2°; Taller de Computación, Taller de Idioma y Derecho Privado para los ingresantes a 3°; Responsabilidad Social Empresaria, Herramientas informáticas aplicadas a la contabilidad y Seminario de Integración y Aplicación I para los ingresantes a 4°. Este plan asegura que la mayoría de los alumnos se vean beneficiados con las mejoras introducidas al plan de estudios.

### 3. Cuerpo académico

El ingreso y la permanencia en la docencia se rigen por la Política y Objetivos para la Evaluación del Desempeño (Resolución Rectoral N° 49/14), el Programa Anual de Evaluación del Desempeño Docente (PAEDD) y la Guía Anual de Desempeño Docente (Resolución Rectoral N° 75/15). Estos mecanismos son de conocimiento público y garantizan la idoneidad del cuerpo académico. Los docentes son evaluados periódicamente a partir de lo establecido en las normativas mencionadas.

La carrera cuenta con 54 docentes que cubren 68 cargos.

La cantidad de docentes de la carrera según cargo y dedicación horaria semanal se muestra en el siguiente cuadro (si el docente tiene más de un cargo se considera el de mayor jerarquía y dedicación):

Cargo	Dedicación semanal					Total
	9 horas o menor	De 10 a 19 horas	De 20 a 29 horas	De 30 a 39 horas	40 horas o mayor	
Profesor Titular	16	3	2	1	0	22
Profesor Asociado	5	0	0	0	0	5
Profesor Adjunto	16	3	0	0	0	19
Jefe de Trabajos Prácticos	4	2	0	0	0	6
Ayudantes graduados	2	0	0	0	0	2
Total	43	8	2	1	0	54

El siguiente cuadro muestra la cantidad de docentes de la carrera según su dedicación y título académico máximo (si el docente tiene más de un cargo, se suman las dedicaciones):

Título académico máximo	Dedicación semanal					
	9 horas o menor	De 10 a 19 horas	De 20 a 29 horas	De 30 a 39 horas	40 horas o mayor	Total
Grado universitario	27	11	1	0	0	39
Especialista	2	4	0	2	0	8
Magíster	6	0	0	0	0	6
Doctor	1	0	0	0	0	1
Total	36	15	1	2	0	54

Del cuadro precedente se desprende que el 67% de los docentes tiene dedicaciones menores a 9 horas, el 28% entre 10 y 19 horas, el 2% entre 20 y 29 horas y el 4% entre 30 y 39 horas semanales. En relación con su formación, se observa que el 2% cuenta con título de doctor, el 11% posee título de magíster y el 17% tiene título de especialista. Al respecto de la información suministrada sobre las titulaciones del cuerpo académico, se observa que 2 docentes registraron cursos de formación superior como especializaciones. Se formula un requerimiento para corregir esta información.

Se considera que el número de docentes, las dedicaciones y la formación son suficientes para el desarrollo de las actividades de docencia, sin embargo requiere incrementar la participación de docentes en las actividades de extensión. En cuanto a las dedicaciones vinculadas con investigación, si bien actualmente son suficientes, la carrera deberá prever otorgar dedicaciones para desarrollar proyectos en contabilidad e impuestos, como fue señalado en la dimensión 1.

Por otra parte, la carrera tiene 1 docente que pertenece a la carrera de investigador del CONICET como Adjunto.

Asimismo, el plantel docente cuenta con profesores que acreditan experiencia en el ejercicio de la profesión.

#### 4. Alumnos y graduados

Los requisitos de ingreso, permanencia y egreso de los estudiantes se encuentran establecidos en el Reglamento General de Estudios para Alumnos de Carreras de Grado (Resolución CS N° 37/14). Los criterios y procedimientos para la admisión de alumnos incluyen una entrevista de ingreso y evaluaciones diseñadas por el Departamento de Orientación Educativa (Resolución Rectoral N° 983/14). Los mecanismos son explícitos y conocidos por los estudiantes de manera de asegurar la no discriminación. En la visita se informa que los alumnos deben realizar un curso organizado en 3 módulos: el primero es común a todas las carreras de la Universidad, el segundo módulo aborda temáticas de

metodología de estudio y el tercer módulo refiere a una materia específica de la carrera que en el caso de Contador Público es Matemática.

El siguiente cuadro muestra la cantidad de ingresantes, alumnos y egresados de la carrera en los últimos 3 años:

Año	2016	2017	2018
Ingresantes	33	26	21
Alumnos	166	162	151
Egresados	9	11	3

A partir del cuadro de cursantes por cohorte, el abandono promedio entre primer y segundo año para las cohortes 2015-2017 fue del 14%. De los 26 alumnos que ingresaron a la carrera en el año 2015, continuaron en el segundo año 26 (100%), de los 33 que entraron en 2016 continuaron 24 (73%), y de los 26 que comenzaron en 2017 siguieron 22 (85%).

La Comisión de Orientación y Seguimiento de Alumnos y Graduados (Resolución Decanal N° 119/18) y el Departamento Orientación Educativa (Resolución Rectoral N° 983/14), son las instancias encargadas de realizar el seguimiento académico y el análisis de la información sobre el avance y la graduación de los estudiantes. Además, la institución cuenta con un Sistema de Tutorías (Resolución Rectoral N° 118/10) como mecanismo de apoyo para los estudiantes y el Régimen de Becas, Préstamos y Beneficios Arancelarios (Resolución Rectoral N° 525/08, modificatoria de la Resolución N° 29/08), mediante el cual se rige el otorgamiento de becas. La carrera tiene actualmente 111 alumnos becados con reducción de arancel.

Estos mecanismos les facilitan a los alumnos la permanencia y el adecuado rendimiento en la carrera. En síntesis, la carrera cuenta con medidas de retención que resultan efectivas.

Asimismo, en la visita se constata que la institución promueve la relación con otras instituciones que posibilitan el intercambio y la movilidad estudiantil. Sin embargo, como se dijo anteriormente, no se adjuntan en el Instructivo CONEAU Global los convenios específicos al respecto.

Respecto a la graduación, a partir del cuadro de graduados por cohorte se observa que egresó el 22% de los ingresantes a las cohortes 2007-2011.

La institución realiza el seguimiento de los graduados de la carrera mediante la Comisión de Orientación y Seguimiento de Alumnos y Graduados antes mencionada y el Centro de Graduados de la FCEyS (Resolución Decanal N° 71/18) que incluye entre sus objetivos:

promover la organización de encuentros académicos, culturales, científicos y sociales; establecer una red de egresados para el intercambio de experiencias; generar y articular una base de datos de graduados, entre otros. La normativa establece la creación de un Reglamento de Funcionamiento. Se requiere la presentación de este documento para poder evaluar si los mecanismos previstos favorecen la participación de los graduados en la institución y permiten su actualización, formación continua y perfeccionamiento profesional.

## 5. Infraestructura y equipamiento

La carrera se desarrolla en la FCEyS – Sede Bernal, un inmueble que es propiedad de la institución.

La institución cuenta con instalaciones que permiten el correcto desarrollo de la carrera en todos sus aspectos. En este sentido, se dispone de 1 ámbito de reunión, 1 área de asesoría legal, 28 aulas con capacidad para 40 personas, 1 aula digital con capacidad para 70 personas, 1 aula magna con capacidad para 60 personas, 1 aula multimedia con capacidad para 130 personas, 1 aula taller con capacidad para 20 personas, 1 biblioteca con sala de lectura, 1 campus administrativo, 1 capellanía, 1 espacio para profesores, 1 oficina de ingresos, 1 oficina de extensión, 1 oficina de investigación, 1 oficina de tutorías, 1 sala de computación con 20 computadoras con conexión a internet. Estos espacios son suficientes en cantidad, capacidad y disponibilidad horaria.

En la visita se constata que el equipamiento didáctico de las aulas resulta coherente con las exigencias y objetivos educativos del plan de estudios y las metodologías de enseñanza establecidas. Asimismo, la carrera dispone de equipamiento informático actualizado y en buen estado de funcionamiento, acorde con las necesidades de la carrera. Sin embargo, como se mencionó anteriormente, se requiere incorporar sistemas informáticos contables específicos en el desarrollo de las actividades prácticas.

La carrera señala que la instancia responsable a cargo de la seguridad e higiene de la unidad académica es la Unidad de Coordinación en Seguridad e Higiene Universitaria (Resolución Rectoral N° 2088/16). Asimismo, presenta documentación que certifica las condiciones de seguridad e higiene respecto del riesgo siniestral, la potabilidad del agua, tareas de desinsectación y desratización de los ámbitos donde se desarrolla la carrera y un Informe de Habitabilidad y Seguridad firmado por un especialista matriculado el 4 de julio de 2018. A su vez, incluye la aprobación de un Manual de Seguridad Universitaria.

La biblioteca de la unidad académica está ubicada en la Sede Bernal y brinda servicios durante 12 horas diarias los días hábiles. El personal afectado asciende a 2 personas, que cuentan con formación adecuada para las tareas que realizan. Entre las tareas que desarrolla se incluyen préstamos a domicilio, sala de lectura, catálogos online, acceso electrónico a bases de datos en domicilio, préstamos interbibliotecarios, entre otras. La biblioteca dispone de equipamiento informático que permite acceder a bases de datos, tales como E-Libro, I J Editores y Amicus. La biblioteca se encuentra incluida en una red de bibliotecas en cooperación con otras instituciones de educación superior. Se incluye también en la presentación el Reglamento de Biblioteca de la Universidad (aprobado por Resolución Rectoral N° 18/09).

El acervo bibliográfico disponible en la biblioteca resulta pertinente, actualizado y variado y asegura las necesidades de docencia, investigación y extensión. Con respecto al material bibliográfico disponible para investigación, se recomienda incorporar suscripciones a revistas y publicaciones de la disciplina.

De acuerdo con lo expuesto, se formulan los siguientes requerimientos:

Requerimiento 1: Desarrollar proyectos de investigación en las áreas de contabilidad e impuestos, garantizar la participación de alumnos y desarrollar una política de incentivo a la producción y a la difusión científica de resultados con y sin referato.

Requerimiento 2: Asegurar la continuidad de programas o proyectos de extensión a la comunidad donde se inserta la carrera, relacionadas con temáticas de la disciplina, con la participación de docentes y alumnos.

Requerimiento 3: Asegurar la implementación de mecanismos para la actualización y perfeccionamiento docente en el área profesional específica y en los aspectos pedagógicos.

Requerimiento 4: Contar con un plan de desarrollo que atienda tanto al mantenimiento como al mejoramiento de la calidad, con metas a corto, mediano y largo plazo.

Requerimiento 5: Con respecto al plan de estudios:

- a) Informar a qué corresponde la diferencia entre sedes respecto de la distribución de carga horaria del Plan 2012 por área temática; corregir la presentación según corresponda.
- b) Garantizar el uso de sistemas informáticos contables específicos para el desarrollo de las actividades prácticas.

c) Formalizar el Reglamento de la Práctica Profesional Supervisada correspondiente al Plan 2012.

Requerimiento 6: Con respecto a la presentación de CONEAU Global:

a) Presentar la Resolución CS N° 147/19 mediante la que se aprueba el Reglamento que rige las actividades de investigación de la Universidad.

b) Adjuntar los convenios específicos con otras instituciones, que posibilitan el intercambio y la movilidad estudiantil.

c) Informar las horas de dedicación de la Directora de la carrera en la Sede Bernal a las tareas de gestión.

d) Corregir y completar la información suministrada en el instructivo CONEAU Global sobre títulos de posgrado de 2 docentes

e) Presentar la formalización del Reglamento de Funcionamiento del Centro de Graduados.

Además, se formula la siguiente recomendación:

1. Incorporar suscripciones a revistas y publicaciones específicas de la disciplina para favorecer las actividades de investigación.

Informe de Evaluación de la Respuesta a la Vista de la carrera de Contador Público de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales de la Universidad Católica de La Plata Sede Bernal

Requerimiento 1: Desarrollar proyectos de investigación en las áreas de contabilidad e impuestos, garantizar la participación de alumnos y desarrollar una política de incentivo a la producción y a la difusión científica de resultados con y sin referato.

Descripción de la respuesta de la institución:

La institución presenta la Resolución Decanal N° 185/19 que aprueba para el año 2020 la convocatoria a proyectos de investigación priorizando aquellos que aborden las líneas “Costos y presupuestos”, “Contabilidad gerencial”, “Contabilidad gubernamental”, “Estados contables” y “Auditoría contable”.

Además, se adjunta un Plan de Mejoras para investigación (aprobado por Resolución Rectoral N° 4356/20) que contempla 3 objetivos específicos para el período 2020-2022: 1) fomentar la capacitación docente en metodología de la investigación y escritura académica, 2) promover la publicación de resultados de las investigaciones en revistas de la especialidad, con o sin referato, y 3) promover la participación de docentes en congresos de la disciplina. Los responsables designados para la implementación de este plan son la Coordinación de Investigación y la Dirección de Carrera.

La normativa presentada prevé las siguientes acciones y cronograma: publicar en revistas específicas de la disciplina un mínimo de 2 artículos por año con resultados de las investigaciones en curso y destinar un presupuesto de \$20.000 para publicaciones a través de la Editorial UCALP cada un máximo de 2 años; realizar convocatorias anuales para la publicación de 2 artículos en el Anuario de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales (creado por Resolución Decanal N° 138/18) y de 2 artículos en el Repositorio Digital de la UCALP; destinar un presupuesto de \$120.000 para financiar la participación de un mínimo de 2 docentes por año en congresos de la especialidad.

Por otra parte, el plan presentado también prevé para el año 2020 el dictado de los cursos “Metodología de la Investigación” (18 horas) y “Alfabetización en géneros de comunicación académica” (73 horas) para la capacitación docente.

En cuanto a la participación de alumnos, el Reglamento General para la Convocatoria de Proyectos de Investigación (Resolución Decanal N° 245/17) establece que los proyectos propuestos deben contar con la participación de al menos 3 alumnos de grado en su equipo.

#### Evaluación:

Se considera que las áreas priorizadas en las nuevas convocatorias a proyectos de investigación son adecuadas. En relación con el Plan de Mejoras presentado, advierte que se prevén 3 estrategias concretas a fin de garantizar la producción y difusión de resultados de las actividades de investigación e incrementar la participación de los docentes en congresos y actividades académicas de divulgación del conocimiento. Asimismo, el plan presentado contempla para el año en curso la realización de cursos destinados al perfeccionamiento del equipo docente en metodología y escritura académica. En relación con la participación de alumnos en los proyectos, los requisitos establecidos para la presentación de proyectos, aseguran su participación. Por lo expuesto, se considera que la implementación de las estrategias previstas subsanará el déficit observado en el corto plazo. Se genera un compromiso.

Requerimiento 2: Asegurar la continuidad de programas o proyectos de extensión a la comunidad donde se inserta la carrera, relacionadas con temáticas de la disciplina, con la participación de docentes y alumnos.

#### Descripción de la respuesta de la institución:

La carrera presenta el Plan de Mejoras de Extensión Subsede Bernal (aprobado por Resolución Rectoral N° 4353/20) el cual prevé desarrollar 5 proyectos de vinculación con el medio durante el período 2020-2022: 1) “Asistencia contable impositiva a Centros de jubilados y pensionados de los partidos de Quilmes, Berazategui y Avellaneda” contará con 1 docente responsable, 1 docente colaboradora y 2 alumnos; 2) “Gestión de la economía familiar” será desarrollado en conjunto con el Rotary Club de Quilmes y contará con 1 docente responsable, 1 docente colaboradora, 1 docente coordinador y la participación de 7 alumnos; 3) “Educación tributaria” llevado a cabo a partir de un convenio con la AFIP, se desarrollará a cargo de 1 docente y 1 colaborador con la participación de 10 alumnos que tengan aprobada la asignatura Teoría y Técnica Impositiva; 4) “Administración del ingreso y los ahorros” estará a cargo de 1 docente responsable y 1 docente colaborador con la participación de 5 estudiantes avanzados de la carrera; 5) “Asistencia a mujeres en situación de vulnerabilidad por cuestiones de género y situaciones de violencia” se desarrollará conjuntamente con la carrera de Licenciatura en Administración de Empresas, de acuerdo al objetivo de contención y asesoramiento económico-impositivo de mujeres en situaciones de riesgo y contextos de

violencia, estará a cargo de 1 docente responsable y 4 docentes colaboradores y contará con la participación de 6 alumnos de las dos carreras de la unidad académica.

A su vez, el Plan presentado prevé el dictado del curso “Formación y Emprendedurismo”, a cargo de 1 docente responsable y 1 docente colaborador con la participación de 2 alumnos, a partir del cual se brindará asistencia técnica para el análisis de costos y planes de inversión a los emprendedores de la zona y la jornada “Competencias conversacionales: el gran desafío profesional” a cargo de 1 docente responsable y 2 alumnos, cuyo objetivo es generar espacios de discusión e intercambio respecto de la inserción al mundo profesional en los distintos ámbitos (sea en una organización, en una institución o de forma independiente).

En cada caso, el plan establece un incremento en la dedicación horaria de los docentes participantes para el desarrollo de estas actividades e indica que se destinarán recursos financieros propios para su implementación.

Evaluación:

A partir del plan presentado, la institución prevé llevar a cabo actividades que se insertan en la comunidad donde se desarrolla la carrera, a partir de temáticas específicas de la disciplina. Se considera que el desarrollo de las mismas permitirá subsanar el déficit observado en el plazo previsto. Se genera un compromiso.

Requerimiento 3: Asegurar la implementación de mecanismos para la actualización y perfeccionamiento docente en el área profesional específica y en los aspectos pedagógicos.

Descripción de la respuesta de la institución:

La carrera aprueba un Plan de Mejoras para el perfeccionamiento docente disciplinar y pedagógico (Resolución Rectoral N° 4354/20) que contempla las siguientes acciones para el período 2020-2022:

- Garantizar el cumplimiento del Programa de Perfeccionamiento Docente Disciplinar para el trienio 2019-2020 (Resolución Rectoral N° 3639/18);
- Ampliar las propuestas de capacitación disciplinar y asegurar la participación de al menos 8 docentes por año entre ambas sedes; la oferta prevista para el año 2020 incluye los cursos “Impuesto a la renta” de 110 horas, “Impuesto a los consumos” de 75 horas, “Impuestos provinciales y municipales” de 45 horas, “Ajuste por inflación contable impositivo” de 10 horas, “Actualización de Modelos Contables” de 4 horas y

“Actualización en Auditoría” de 9 horas; la oferta prevista para el año 2021 incluye: “Impuestos patrimoniales” de 25 horas y “Procedimiento Tributario” de 55 horas;

- Ampliar las propuestas de capacitación pedagógica y asegurar la participación de al menos 8 docentes por año entre ambas sedes; la oferta prevista para el período 2020-2022 incluye los cursos “Tecnología aplicada a la educación”, “Estrategias de enseñanza”, “Planeamiento curricular” y “Gestión Educativa” de 64 horas cada uno y “Política y gestión educativa” de 48 horas, dictados en modalidad a distancia; “Mediación de conflictos”, “Educación emocional” y “Aula invertida” de 90 horas cada uno y “Método de proyectos de casos” de 120 horas dictados en modalidad presencial;
- Realizar convocatorias anuales para que los docentes realicen el profesorado universitario que ofrece la Facultad de Humanidades con una reducción arancelaria del 80% en las cuotas (Resolución Rectoral N° 525/08); la Diplomatura en Tutorías para la Educación Secundaria y Superior con una bonificación arancelaria del 100% (Resolución Rectoral N° 653/14); la Diplomatura en Formación y Actualización Docente, dictada en modalidad a distancia, con una bonificación total para el cuerpo docente de la unidad académica (Resolución Rectoral N° 4336/20);
- Incorporar en la evaluación para la promoción docente, los cursos de actualización y perfeccionamiento realizados.

La institución también informa que se encuentra en espera de formalización la Especialización en Técnica y Práctica Impositiva con el objetivo de que los docentes de la carrera profundicen su capacitación.

Evaluación:

De acuerdo al análisis del plan presentado, sus objetivos y cronograma de acción, se considera que la implementación de las estrategias previstas subsanará el déficit observado en el corto plazo. Se genera un compromiso.

Requerimiento 4: Contar con un plan de desarrollo que atienda tanto al mantenimiento como al mejoramiento de la calidad, con metas a corto, mediano y largo plazo.

Descripción de la respuesta de la institución:

Se presenta la Resolución Rectoral N° 4355/20 que aprueba el Plan de Desarrollo de la Carrera de Contador Público para el período 2020-2026.

Este Plan propone los lineamientos para la enseñanza de la carrera y herramientas tendientes a construir una agenda programática a futuro de acuerdo a los siguientes ejes estratégicos: 1) el Eje Contexto Institucional tiene los objetivos de promover la

investigación y estimular la formación de grupos de investigación que aborden el estudio de temas vinculados con la disciplina, fortalecer la vinculación de la carrera con la comunidad donde se inserta incrementando la cantidad de proyectos con participación de alumnos y docentes, incrementar la oferta y participación de docentes en cursos de perfeccionamiento disciplinar y pedagógico así como proponer nuevas estrategias para favorecer la formación del personal de apoyo; 2) el Eje Plan de Estudios tiene como objetivos favorecer la articulación horizontal y vertical de las actividades curriculares de la carrera e intensificar la actividad del Comité de Seguimiento del Plan de Estudios; 3) el Eje Cuerpo Académico tiene el objetivo de proponer nuevas estrategias para incrementar la cantidad de docentes con dedicaciones para la función de extensión; 4) el Eje Alumnos y Graduados tiene el objetivo de fortalecer los mecanismos institucionales para mejorar la retención, el rendimiento y la tasa de graduación de la carrera; y 5) el Eje Infraestructura y Equipamiento tiene los objetivos de completar la disponibilidad de recursos informáticos para optimizar el desarrollo de la carrera e incorporar suscripciones a revistas de la disciplina.

Asimismo, entre los objetivos generales de este Plan se incluyen lograr el reconocimiento de la comunidad en el campo de la investigación, la extensión y la transferencia; incrementar las dedicaciones docentes en extensión, investigación y docencia; profundizar la capacitación docente pedagógica y disciplinar del personal docente y del personal de apoyo; desarrollar el trabajo científico y profesional en el área de las Ciencias Económicas; incrementar las instancia de capacitación y participación de los graduados en las propuestas de formación de posgrado de la Facultad, entre otros.

Evaluación:

Se considera que el plan de desarrollo es adecuado y contempla lineamientos de trabajo que direccionan las acciones a desarrollarse para la carrera de Contador Público, lo que permite dar por subsanado el déficit.

Requerimiento 5: Con respecto al plan de estudios:

- a) Informar a qué corresponde la diferencia entre sedes respecto de la distribución de carga horaria del Plan 2012 por área temática; corregir la presentación según corresponda
- b) Garantizar el uso de sistemas informáticos contables específicos para el desarrollo de las actividades prácticas

c) Formalizar el Reglamento de la Práctica Profesional Supervisada correspondiente al Plan 2012.

Descripción de la respuesta de la institución:

a) La institución informa que la diferencia en la distribución de la carga horaria del Plan 2012 entre las sedes se debió a un error de vinculación en la presentación original de la Sede Bernal: las horas de la asignatura “Taller de Computación I” fueron vinculadas con el área Espacios de Distribución Flexible cuando debieron vincularse con al área Administración y Tecnologías de la Información y las horas de “Matemática Financiera” fueron vinculadas entre el área Matemática y el área Espacios de Distribución Flexible cuando debieron vincularse en su totalidad con el área Matemática. Estos errores fueron corregidos en la distribución de carga horaria de las asignaturas correspondientes.

El siguiente cuadro refleja la carga horaria de los planes de estudio de acuerdo a los valores mínimos establecidos para cada una de las áreas temáticas definidas en la Resolución Ministerial.

Área temática	Carga horaria Resolución ME N° 3400/17	Carga horaria Plan 2012	Carga horaria Plan 2018
Contabilidad e Impuestos	820	840	840
Jurídica	330	336	336
Administración y Tecnologías de la Información	600	316	412
Economía		240	192
Humanística		192	192
Matemática		320	296
Espacios de Distribución Flexible	385	204	388
Subtotal	2600	2448	2656
Espacio Final de Integración (PPS)	100	168	168
Total	2700	2616	2824

b) Para el desarrollo de actividades prácticas a partir de sistemas informáticos contables específicos, la UCALP celebró un convenio con la empresa “N y O SOFT S.R.L. (Catedral Software)”, a partir del cual en febrero de 2020 se instaló gratuitamente el sistema “Gestión Integral del Estudio Contabilidad+Impuestos” en las Salas de Cómputos de ambas sedes. Este sistema permite que los alumnos puedan ver la trazabilidad de la información contable, desde la carga de un documento, pasando por el libro diario, libro mayor, el balance de sumas y saldos y en el balance general, emulando así el ejercicio

profesional del Contador Público. La implementación del Sistema permitirá mejorar las prácticas en las asignaturas específicas de la carrera, tales como: Sistema de Información Contable I, II y III, Seminarios de Integración y Aplicación, Auditoría II, como también se utilizará en el Laboratorio de Ciencias Económicas.

c) Se adjunta Resolución Decanal N° 142/13 que aprueba el Reglamento de la Práctica Profesional Supervisada (PPS) para las carreras de Contador Público, Licenciatura en Administración de Empresas y Licenciatura en Economía. La normativa establece esta asignatura como obligatoria con una carga horaria de 168 horas, en la que el alumno realiza actividades vinculadas a los alcances de su título, relacionadas con el desempeño en la gestión de su aprendizaje. Los objetivos para el alumno son: integrar los conocimientos teóricos adquiridos durante su formación académica, enfrentándose con problemas reales de la profesión y con las tecnologías disponibles en el medio; tomar contacto con distintos sectores en donde se ejerce la profesión (empresariales, públicos, privados y/o autárquicos); integrarse a grupos sociales laborales afines a sus tareas profesionales; explorar campos de aplicación profesional; consolidar competencias adquiridas durante su formación académica para el análisis de problemas, su formulación y posible resolución.

A su vez, la normativa establece que la PPS puede desarrollarse en sectores productivos y/o de servicios, en empresas o instituciones privadas o públicas y/o autárquicas, con o sin fines de lucro, en instituciones no gubernamentales de investigación y desarrollo que realicen actividades en cooperación con sectores productivos y/o de servicios, o en proyectos concretos desarrollados por la Universidad para estos sectores o en cooperación con ellos.

Para realizar la PPS, el alumno tiene que haber aprobado todas las asignaturas de 4° año de la carrera. Luego, deberá solicitar la autorización del Director de Carrera, presentado la certificación del Departamento de Alumnos indicando que cumple con las condiciones académicas y el Formulario de PPS en donde constan los datos del alumno, el organismo o la institución donde realizará la práctica y quién será el responsable de supervisión interno, el plan de trabajo diseñado y el docente tutor. El supervisor orienta al alumno, coordina su proceso de práctica, revisa los informes parciales del alumno, realiza una evaluación de concepto y observa aspectos formales y éticos vinculados con la práctica así como evalúa el informe final mediante una calificación. El docente tutor coordina el proceso de práctica del alumno, evalúa los informes parciales y el informe final luego de ser aprobado por el supervisor. Para aprobar la asignatura el alumno debe presentar al

docente tutor un informe sobre las actividades realizadas y un informe evaluativo del supervisor.

Evaluación:

Se advierte que la distribución horaria por áreas del Plan Estudios 2012 en CONEAU Global es equivalente en ambas sedes, considera que es adecuada y asegura una organización curricular que garantiza una formación integral del alumno. Asimismo, considera que la incorporación del sistema “Gestión Integral del Estudio Contabilidad+Impuestos” garantiza el desarrollo de actividades prácticas a través del uso de sistemas informáticos y sugiere seguir incorporando sistemas específicos que permitan explorar alternativas de práctica profesional a los estudiantes. Asimismo, respecto del Reglamento de PPS presentado, se considera que la modalidad de supervisión, las instancias de evaluación y seguimiento así como las actividades previstas para su desarrollo, son adecuadas y aportan al perfil profesional del graduado. En este sentido, el déficit ha sido subsanado.

Requerimiento 6: Con respecto a la presentación de CONEAU Global:

- a) Presentar la Resolución CS N° 147/19 mediante la que se aprueba el Reglamento que rige las actividades de investigación de la Universidad.
- b) Adjuntar los convenios específicos con otras instituciones, que posibilitan el intercambio y la movilidad estudiantil.
- c) Informar las horas de dedicación de la Directora de la carrera en la Sede Bernal a las tareas de gestión
- d) Corregir y completar la información suministrada en el instructivo CONEAU Global sobre títulos de posgrado de 2 docentes.
- e) Presentar la formalización del Reglamento de Funcionamiento del Centro de Graduados.

Descripción de la respuesta de la institución:

- a) Se adjunta la Resolución CS N° 147/19 que aprueba el Reglamento que rige el funcionamiento de las actividades de investigación en la Universidad, establece la Secretaría de Investigación como órgano central responsable de fomentar, planificar y conducir esta actividad así como de orientar, evaluar y controlar la ejecución y avance de los proyectos. La Secretaría de Investigación y los Coordinadores de Investigación de las distintas unidades académicas de la institución conforman el Consejo de Investigación que se reúne un mínimo de 3 veces por año.

Este Reglamento prevé una convocatoria anual para la presentación de proyectos de investigación conforme lo indicado en la Guía para la Presentación de los Proyectos de Investigación (Resolución Rectoral N° 1850/11).

Asimismo, la normativa establece las funciones que competen al Secretario de Investigación; las distintas categorías de investigadores (investigador formado, docente – investigador y el investigador asociado); las funciones del Director de un equipo de investigación; las características que debe cumplir un proyecto de investigación, cómo presentarlo y los criterios de admisión; las instancias y los responsables de evaluación de los informes, entre otras reglamentaciones.

b) Se adjuntan 28 convenios específicos con instituciones nacionales e internacionales a partir de los cuales se instrumenta el intercambio y la movilidad estudiantil. Asimismo, se informa que la Resolución CS N° 194/11 creó la Dirección de Relaciones Internacionales a cargo del Rector que incluye entre sus funciones promover programas de intercambio de profesores y alumnos así como supervisar su instrumentación. Además, se informa que desde el año 2012 la Universidad otorga anualmente a los alumnos de las carreras de grado 5 becas de movilidad internacional por un monto de 3000 euros cada una para realizar un semestre de intercambio académico (“Becas Iberoamérica para Estudiantes de Grado Santander Universidades”) y desde el año 2014 otorga a jóvenes profesores investigadores 4 becas de movilidad internacional por un monto de 5000 euros cada una, para realizar una estancia mínima de dos meses de intercambio académico (“Becas Iberoamérica Jóvenes Profesores e Investigadores Santander Universidades”).

Por otra parte, la UCALP participa de la Red Universitaria de Cooperación Académica de Universidades Católicas Argentinas (Red UC/OC) a través de la que se creó una Red de Biblioteca Digital Nacional y de la Organización de Universidades Católicas de América Latina (ODUCAL) mediante la que se generaron una Red de Doctorados gratuitos y una Red de Bibliotecas Digital Internacional.

c) Se informa que la Directora de la carrera cuenta con una dedicación de 30 horas para el desarrollo de las tareas de gestión, de las que destina 20 horas en la sede La Plata y 10 horas en la sede Bernal. En esta última, la Facultad cuenta a su vez con un Coordinador de Facultad que destina 30 horas a las tareas de gestión de las carreras que se dictan en la Sede. Se adjuntan en la presentación la Resolución Rectoral N° 3815/19 que designa a la Directora de la carrera y la Resolución Rectoral N° 3810/19 que designa al Coordinador.

d) La institución corrigió la información relacionada con la formación de posgrado de los docentes.

e) Se adjunta en la presentación el “Reglamento del Centro de Graduados” aprobado Resolución Decanal N° 38/19. El Centro de Graduados (creado por Resolución Decanal N° 71/18) agrupa a los egresados de las carreras que se dictan en la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales y funciona bajo la dependencia de la Coordinación de Extensión de la unidad académica. De acuerdo con el Reglamento presentado, está compuesto por un presidente (elegido en asamblea), un secretario y un representante graduado de cada carrera; a su vez, podrán formarse comisiones internas o por áreas de conocimiento. Quedan establecidas en la normativa las funciones de cada uno de sus integrantes.

El Reglamento establece que son objetivos del Centro: promover acciones entre los egresados y con la Facultad; colaborar con los órganos directivos para perfeccionamiento de los graduados; promover la participación de sus miembros en conferencias, congresos, charlas, cursos especializados; incentivar la actualización y el desarrollo social, científico y tecnológico de los egresados organizando encuentros académicos, culturales, científicos y sociales; generar vínculos con los Colegios y Consejos Profesionales que otorgan matriculación profesional; y, establecer una red de egresados para el intercambio de experiencias. Asimismo, promueve la participación de los graduados en los proyectos de investigación, docencia y extensión.

Evaluación:

Se considera que las dedicaciones informadas de la Directora de carrera y el Coordinador de Facultad destinadas a las actividades de gestión en la Sede Bernal son pertinentes para un adecuado desarrollo de las actividades académicas. Asimismo, se constata que la institución presentó toda la documentación que ya había sido evaluada pero que no se encontraba anexada correctamente. Por lo tanto, se considera que el déficit fue subsanado.

Además, la institución respondió a la recomendación según se detalla a continuación:

Recomendación 1: Incorporar suscripciones a revistas y publicaciones específicas de la disciplina para favorecer las actividades de investigación.

La carrera informa que la biblioteca incorporó la suscripción a la plataforma Checkpoint Fiscal mediante la cual los alumnos y docentes pueden acceder a revistas de impuestos y legislación impositiva actualizadas así como consultar doctrina, jurisprudencia y dictámenes específicos.

Asimismo, en el Eje Infraestructura y Equipamiento del Plan de Desarrollo, presentado en relación con el Requerimiento 3, se incluye el objetivo de continuar con las suscripciones a las revistas La Ley y Errepar, específicas de la disciplina.

Se considera que las suscripciones a la plataforma y revistas mencionadas son pertinentes para profundizar el acceso al conocimiento por lo que la recomendación ha sido atendida. No obstante, en vistas de favorecer el desarrollo de las actividades de investigación vinculadas con temáticas específicas de la disciplina, se sugiere incluir suscripciones a revistas indexadas (nacionales o internacionales).



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2020 - Año del General Manuel Belgrano

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:**

**Referencia:** EX-2018-32338856-APN-DAC#CONEAU Anexo

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 28 pagina/s.